



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



D.S. N°10.
CSM/prp
04/03/2016

DECRETO ALCALDICIO N° 000299
LITUECHE, 04 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

El Convenio de fecha 13 de enero 201 de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de las Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche en Aplicación de Registro Social de Hogares.

Que, en acuerdo N° 12 de la Sesión Ordinaria N° 113 de fecha 14 de enero de 2016, el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del convenio de transferencia de recursos.

La Resolución Exenta N°218 de fecha 05 de febrero de 2016, que aprueba convenio de Transferencia de recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de desarrollo social de la región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche, de la aplicación del instrumento de caracterización.

El Decreto Alcaldicio N°227 de fecha 23 de febrero de 2016, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la aplicación del instrumento de caracterización.

La necesidad de contratar un Encuestador/a y apoyo para el sistema Registro Social de Hogares 2016.

El Decreto Alcaldicio N°244 de fecha 24 de febrero de 2016, que aprueba el llamado de licitación, Términos de Referencia y nombra la comisión Evaluadora, llamado bajo ID 1743-26-L116.

El Decreto Alcaldicio N° 294 de fecha 04 de marzo de 2016, que adjudica la Licitación ID 1743-26-L116.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

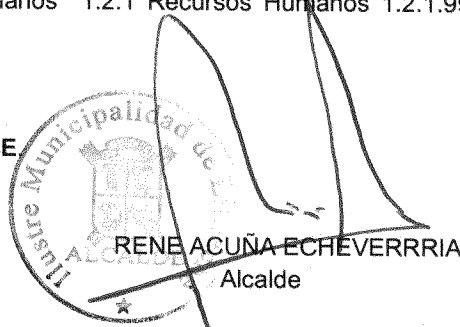
DECRETO:

APRUEBASE, el contrato de prestación de Servicios, entre la I. Municipalidad de Litueche y a Doña Lucia Fernanda Pérez González, Cedula de Identidad: 18.280.700-1, para que se desempeñe como encuestadora, para la Ejecución del proceso Registro Social de Hogares año 2016 en la comuna de Litueche, entre la fecha de suscripción de este contrato hasta el 30 de noviembre del 2016.

DEJASE, establecido que la oferta presentada por Lucia Fernanda Pérez González, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.

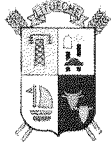
CARGUESE, el presente gasto al Convenio de Registro Social de Hogares 2016, Ítem 1 Gastos Directos Usuarios 1.2 Servicios de Recursos Humanos 1.2.1 Recursos Humanos 1.2.1.99 Otros Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



RAE/LUS/RP/CSM/prp
DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Departamento Social
- DAF
- Operador de sistema www.mercadopublico.cl
- Unidad de Control



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ENCUESTADOR REGISTRO SOCIAL DE HOGARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

En la comuna de Litueche, a 07 días del mes de marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N°69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, RUT N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N°796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, Doña Lucia Fernanda Pérez González, RUT N° 18.280.700-1, domiciliada en Calle Manquehua N°95, comuna de Litueche, en adelante e indistivamente "Encuestadora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la municipalidad de Litueche, contrata a Doña Lucia Fernanda Pérez González, RUT N°18.280.700-1, quién se adjudicó la licitación pública ID 1743-26-L116, que contempla la contratación de un encuestador y apoyo de Registro Social de Hogares.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a Doña Lucia Fernanda Pérez González, para que preste servicio en lo siguiente:

- Desarrollar las funciones que requiera la ejecución del convenio de Transferencia de Recurso DEL Registro Social de Hogares año 2016
- Colaborar en otras actividades que se le solicite y tengan directa relación con la gestión del Municipio.

TERCERO: El presente contrato entrara en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de termino será el día 30 de noviembre de 2016, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por Encargada Comunal de la Ficha.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara un monto de \$2.750.000, que serán pagados en 9 cuotas mensuales, de un monto de \$305.555 impuesto incluido. El encuestador a fin de mes deberá presentar en el Informe el mensual sobre las gestiones realizadas en sistema Registro Social de Hogares, y su posterior emisión de la Orden de Compra, la boleta a honorarios.

QUINTO: La Encuestadora se hará responsable a dar cumplimiento de la ley 20.255, a la Reforma Previsional a contar del año 2012.

SEXTO: Las Funciones señaladas en el punto segundo de este contrato, serán desarrolladas entre los de lunes a viernes, y sábados de acuerdo a las solicitudes, en horario de 8:30 a 13:00 y desde 14:00 a 17:30, no imposibilitando que el municipio, por naturaleza de los de los servicios pueda destinarlo a cumplir en días y horarios distintos al fijado en el presente contrato.

SEPTIMO: Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte para el retiro efectivo de sus funciones. El aviso de la Municipalidad sólo podrá basarse en caso de que exista una evaluación deficiente en el cumplimiento del contrato o por remoción anticipada. *Otra causal de término anticipado es la verificación de deficiencias técnicas del encuestador en la aplicación de la respectiva encuesta por parte de la Municipalidad o advertida en el proceso de supervisión por el Ministerio de Desarrollo Social.* El término anticipado se efectuara previa dictación del Decreto Alcaldicio respectivo. En tal caso se pagará a la Encuestadora, las horas en forma proporcional al monto disponible, respetando lo dispuesto para tales efectos.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

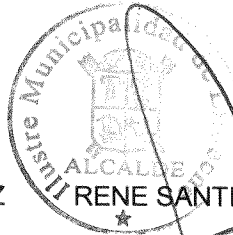
NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la Srta. Lucia Fernanda Pérez González y cuatro en poder del Municipio.

DECIMO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá aprobado por Decreto Alcaldicio.

Lucia P.

LUCIA FERNANDA PEREZ GONZALEZ

18.280.700-1



RENE SANTIAGO ACUNA ECHEVERRIA

Alcalde



AURA URIBE SILVA

Secretaria Municipal